



**H. Ayuntamiento Constitucional
de Huimanguillo, Tabasco. 2021-
2024.**

TdR 2024

Términos de Referencia de la Evaluación Especifica de Desempeño (EED) de los Programas Presupuestarios: K003 “Drenaje y Alcantarillado”, y K008 “Carreteras”, ejecutados en el ejercicio fiscal 2023.

**Coordinación de Planeación y
Evaluación del Desempeño
Dirección de Programación**

Marzo 2024

Contenido

Introducción	1
1. Marco Legal.....	3
1.1. Normatividad de evaluación del desempeño.....	3
1.2. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos.....	6
1.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.....	7
2. Programas a evaluar	8
3. Presupuesto para la Evaluación Especifica de Desempeño.....	8
4. Tipo de evaluación.....	8
4.1 Evaluación Especifica de Desempeño (EED).....	8
5. Objetivos de la Evaluación.....	9
5.1 Objetivo General	9
5.2 Objetivos Específicos	9
6. Alcance de la evaluación	10
7. Metodología	10
8. Técnicas a utilizar	11
8.1 Análisis de Gabinete.....	11
8.2 Reunión de presentación de los principales hallazgos y resultados de la evaluación.....	11
9. Características del producto	12
9.1 Informe final detallado.....	12
10. Fecha de entrega.....	12
11. Especificaciones de entrega:.....	12
12. Característica del Proveedor -Evaluador	13
13. Perfil de la empresa evaluadora:	13
14. Perfil del coordinador general de la evaluación:.....	14
15. Perfil del equipo analista:	14
16. Aspectos Susceptibles de Mejora.....	14
17. Consideraciones finales.....	14

Introducción

En cumplimiento al artículo 134 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco entre otros ordenamientos en materia de Evaluación del Desempeño, la presente Administración Municipal de Huimanguillo, se ha dado a la tarea de emitir los Términos de Referencia TdR's para evaluar los programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023.

Bajo la normatividad en la que las Administraciones Publicas en los distintos órdenes de gobierno están sujetas a cumplir en materia de evaluación del desempeño, el presente documento se conforma de los siguientes puntos;

1. **Marco legal.** - En este apartado se especifica toda la normatividad que se debe aplicar en relación a la evaluación de desempeño en los programas presupuestarios con recursos federales.
2. **Programas a evaluar.** -Aquí se especifica que programas presupuestarios se van evaluar en el 2024 que fueron realizados en el ejercicio fiscal 2023.
3. **Presupuesto para la evaluación específica de desempeño.** – Aquí se especifica de que programa presupuestario se tomará el recurso de acuerdo al Presupuesto de Egresos 2024 del Ayuntamiento, así como de la partida presupuestal que se afectará al ejercer el recurso para pagar la evaluación que realice el despacho externo en estos casos.
4. **Tipo de evaluación.** – En este apartado se explica que de acuerdo a los Lineamientos Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en su artículo 14, se señala que aspectos se deben abarcar al realizar una Evaluación Especifica de Desempeño.
5. **objetivos de la evaluación.** – Aquí se describen el objetivo general que se pretende alcanzar con la evaluación a realizar, así como los objetivos específicos que se den cumplir de manera particular.
6. **Alcances de la evaluación.** -Se describen los alcances que tendrá la evaluación al evaluar loa programas presupuestarios, señalados en estos TdR.
7. **Metodología.** – En este punto se describe la metodología en que se basara la evaluación del desempeño en estos TdR 2024.
8. **Técnicas a utilizar.** – En este apartado se describen las técnicas que se utilizarán para realizar la evaluación del desempeño.

- 9. Características del producto.** – Aquí se señala las características que la empresa evaluadora debe realizar en la evaluación de los programas presupuestarios que evalué.
- 10. Fecha de entrega.** – Aquí se indica la fecha en que se debe entregar el resultado de la evaluación.
- 11. Especificaciones de entrega.** – En este punto se señala de cómo debe ser entregado el resultado de la evaluación que se le otorgue al evaluador.
- 12. Características del proveedor- evaluador.** - Aquí se describen los requisitos que debe presentar el evaluador como prestador de servicios.
- 13. Perfil de la empresa evaluadora.** – Este punto se basa principalmente en relación la experiencia que debe poseer la empresa para realizar la evaluación del desempeño en los programas presupuestarios descritos en estos TdR.
- 14. Perfil del Coordinador General de la Evaluación.** – Este refiere los requisitos que debe poseer el Coordinador General de la Evaluación, que se le otorgue al despacho externo.
- 15. Perfil del equipo analista.** – Aquí se especifica los requisitos que debe poseer el equipo analista que participará en la evaluación motivo de estos TdR.
- 16. Aspectos Susceptibles de Mejora.** – En este apartado se especifica que la empresa debe emitir un análisis FODA en dónde se expresen aspectos susceptibles de mejora.
- 17. Consideraciones finales.** – Este último apartado, señala como integrar las evidencias documentales, las cuales darán evidencia de la realización de la evaluación anual 2024.

1. Marco Legal

1.1. Normatividad de evaluación del desempeño

El modelo de gestión para resultados se ha implementado desde las reformas legales realizadas en distintos ordenamientos jurídicos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 134° que: "Los recursos de que dispongan los 3 órdenes de gobierno se administrarán: con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; para cumplir con los objetivos a los que están predestinados".

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en el artículo 76 indica que "Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno del Estado, de los Municipios, así como de sus respectivas Administraciones Públicas Paraestatales se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados".

En concordancia, la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), su artículo 1° señala la obligatoriedad de cumplir con la ley para todos los órganos de gobierno, lo que da origen al Consejo de Armonización Contable (CONAC).

Una de las obligaciones normativas que se establecen es integrar la cuenta pública, la cual según el artículo 46 de la LGCG contendrá como mínimo: III. Información programática, con la desagregación de: a) Gasto por categoría programática; b) Programas y proyectos de inversión; c) Indicadores de resultados, y IV. Análisis cualitativo de los indicadores de la postura fiscal, estableciendo su vínculo con los objetivos y prioridades definidas en la materia, en el programa económico anual.

Asimismo, la misma LGCG establece en sus artículos:

El artículo 54, señala lo relativo a la información presupuestaria programática que forma parte de la cuenta pública ...deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas... para ello, deberán utilizar indicadores que permitan el cumplimiento de las metas y objetivos.....

En el artículo 62, se indica que los entes públicos elaboraran y difundirán en sus respectivas páginas de internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, el contenido de la información financiera.....

Adicionalmente y como una manera de evaluar la administración de recursos, el Artículo 85 de Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), señala que, los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, municipios, o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a

las bases establecidas en el artículo 110 de esta ley, con base en indicadores de gestión.

El artículo 110 de la LFPRH , señala que: “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales”; y en su artículo 111 especifica que: “El sistema de evaluación del desempeño... permitirá identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la Administración Pública Federal y el impacto social del ejercicio del gasto público,... dicho sistema de evaluación del desempeño a que se refiere el párrafo anterior del presente artículo será obligatorio para los ejecutores de gasto”.

Respecto a los encargados de realizar dichas evaluaciones, la misma LFPRH en su artículo 78° refiere que: “las dependencias, o las entidades a través de su respectiva dependencia coordinadora de sector, deberán realizar una evaluación de resultados de los programas...por conducto de expertos, instituciones académicas y de investigación u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas. [Asimismo], las evaluaciones se realizarán conforme al programa anual que al efecto se establezca. Las dependencias y entidades deberán reportar el resultado de las evaluaciones en los informes trimestrales que correspondan [...].”

La Fracción I del artículo 85° de la LFPRH agrega también que: “los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal...serán evaluados ... por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes”.

Ley de Coordinación Fiscal (LCF), el artículo 49 señala que el control, evaluación y fiscalización del manejo de los recursos federales será de la siguiente manera:

Fracción V. El ejercicio de los recursos a que se refiere el presente capítulo deberá sujetarse a la evaluación del desempeño a que se refiere el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Los resultados del ejercicio de dichos recursos deberán ser evaluados, con base en indicadores, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos a los que se encuentran destinados los Fondos de Aportaciones Federales conforme a la presente Ley.

Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios (LPRHETM), el artículo 5 señala que ... Los ejecutores de gasto contarán

con una Unidad de Administración, encargada de planear, programar, presupuestar, y en su caso establecer medidas para la administración interna, controlar y evaluar sus actividades respecto al gasto público.

En el caso de los Municipios, a las Direcciones de Finanzas, Programación y Administración, así como a la Unidad de Evaluación del Desempeño, les corresponderá atender lo previsto en el párrafo anterior, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El artículo 13 de LPRHETM manifiesta que, las iniciativas de Ley de Ingresos y de Presupuesto de Egresos del Estado, se elaborarán conforme a lo establecido en esta Ley, en la Ley de Disciplina Financiera, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos y parámetros cuantificables de política económica, acompañados de sus correspondientes indicadores del desempeño, los cuales deberán ser congruentes con el Plan de Desarrollo y los programas que derivan del mismo...

El artículo 41 de la misma ley arriba referida señala que, Las unidades de administración de los ejecutores de gasto serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones generales aplicables... asimismo el artículo 77 manifiesta que, los ejecutores de gasto, en la administración de recursos que no pierden su carácter federal, podrán ser evaluados conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con base en indicadores de desempeño, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes.

Por otra parte, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal (LGEPFAPF), establecen en su numeral décimo sexto los diferentes tipos de evaluación existentes para la realización de evaluaciones orientadas a resultados y retroalimentar al Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), los cuales se clasifican como sigue:

I. Evaluación de Programas Federales que se aplican a cada programa, se dividen en:

a) Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas federales, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores;

- b) Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa federal para el logro de resultados;
- c) Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
- d) Evaluación de Impacto:** Identifica con metodologías rigurosas el cambio en los indicadores a nivel de resultados atribuible a la ejecución del programa federal;
- e) Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en el presente lineamiento y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo

II. Evaluaciones Estratégicas: evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

Por su parte, los Lineamientos Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco (LPEPPYPET), en su artículo 9 fracción I, especifica lo siguiente: "Evaluación de Programas Estatales y Municipales: las que se aplican a cada programa, las cuales se dividen en:

- a. Evaluación complementaria;
- b. Evaluación de consistencia y resultados;
- c. Evaluación de diseño
- d. Evaluación específica;
- e. Evaluación específica de desempeño;
- f. Evaluación de impacto, y
- g. Evaluación de procesos"

1.2. Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos

El artículo décimo sexto del acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos del Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos se señala que al ser recursos de un fondo federal: "para efectos de su ejercicio, aplicación y control, reintegro, transparencia y rendición de cuentas [estos recursos] están sujetos a las disposiciones, previstas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento y demás disposiciones aplicables". Asimismo, el artículo décimo octavo señala que: "Las entidades federativas y municipios deberán

informar sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos que se otorguen a través del Fondo, mediante el sistema al que hace referencia el artículo 85° de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con un nivel de desagregación por proyecto de infraestructura y de conformidad con las acciones definidas en la Regla Décima Cuarta del presente Acuerdo”.

1.3. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social

La ley de Coordinación Fiscal en su artículo 33, señala que: Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los siguientes rubros:

I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del Fondo que emita la Secretaría de Desarrollo Social.

X. Fondo de Infraestructura Social para las Entidades: obras y acciones que beneficien preferentemente a la población de los municipios, demarcaciones territoriales y localidades que presenten mayores niveles de rezago social y pobreza extrema en la entidad.

De esta forma, se concluye que la evaluación de los programas operados con recursos federales es de carácter obligatorio y se regularán por las leyes previamente mencionadas.

Por lo que en cumplimiento de las disposiciones legales expuestas se emiten los presentes:

**Términos de Referencia (TdR) de 2024 para la
Evaluación Específica de Desempeño del municipio de
Huimanguillo, Tabasco.**

2. Programas a evaluar

Los programas presupuestarios a evaluar son: **K003 “Drenaje y Alcantarillado”**, y **K008 “Carreteras”**, los cuales suman un total de 39 proyectos, su ejecución se realizó con recursos federales de la siguiente manera:

Del Programa Presupuestario **K003 “Drenaje y Alcantarillado”**, se evaluarán 16 proyectos, distribuidos en los siguientes fondos:

- 10 Proyectos del Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Municipal).
- 3 Proyectos del Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Entidades).
- 1 Proyecto del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestres.
- 2 Proyectos de Ingresos Propios (Generados).

Del programa **K008 “Carreteras”**, se evaluarán 32 proyectos de los siguientes fondos:

- 21 Proyectos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Municipal).
- 3 Proyectos del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos
- 7 Proyectos del Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Terrestres.
- 1 proyecto de Ingresos Propios (Generados).

3. Presupuesto para la Evaluación Específica de Desempeño

La Evaluación Específica de Desempeño, se realizará con cargo al Programa Presupuestario: P010 “Administración Programática y Presupuestal”, en la partida presupuestal 33107 “Evaluación al desempeño”, con recurso del Ramo 28 Participaciones a Entidades Federativas Fondo de Participaciones Federales del presupuesto de Egresos 2024, del municipio de Huimanguillo, Tabasco.

4. Tipo de evaluación

4.1 Evaluación Específica de Desempeño (EED)

Los Lineamientos Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco, en su artículo 14 señala que una Evaluación Especifica de Desempeño “es una valoración sintética del desempeño de los programas presupuestarios durante un ejercicio fiscal. Esta evaluación muestra el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas programadas de los programas mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión; así como, con base en una síntesis de la información entregada por las unidades responsables de los programas. La Evaluación Especifica de Desempeño reporta datos de un ejercicio fiscal de los programas mediante un informe y un reporte ejecutivo que integran los siguientes temas generales: a) Resultados. Avance en la atención del problema o necesidad para el que fue creado el programa; b) Productos. Avance en la entrega de bienes y servicios a la población beneficiaria y el ejercicio del presupuesto. c) Presupuesto. Cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anteriores; d) Cobertura. Definición y cuantificación de la Población Atendida, y e) Seguimiento de aspectos susceptibles de mejora. Avance en los compromisos de mejora que definen los programas a partir de las evaluaciones, esta evaluación se realizará con base en el modelo de Términos de referencia establecido por el CONEVAL.”

5. Objetivos de la Evaluación

5.1 Objetivo General

- Contar con una valoración del desempeño de los programas federales sociales en su ejercicio fiscal 2023, para contribuir a la toma de decisiones, mediante la realización de la Evaluación específica de desempeño de los programas presupuestarios **K003 “Drenaje y alcantarillado”** y **K008 “Carreteras”**, en cuanto a su diseño, planeación estratégica, operación, cobertura y focalización, percepción de la población atendida y en materia de resultados.

5.2 Objetivos Específicos

- Determinar si la inversión de los recursos de los Fondos de Aportaciones Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Municipal). Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Entidades) y Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Fondo para Entidades Federativas y

Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Terrestres, se realizó de acuerdo a la normatividad aplicable a cada uno de estos fondos.

- Dar cumplimiento al numeral tres de estos TdR.
- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2023 y enlistados en el Anexo 1, mediante el análisis de los indicadores de resultados, de los indicadores de servicios y gestión, así como de los hallazgos relevantes derivados de las evaluaciones externas y otros documentos del programa.
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2023, respecto de años anteriores y el avance en relación con las metas establecidas.
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas.
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas.
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.
- Contar con una Evaluación Integral del Desempeño de los temas de política pública valorados en la EED, con una Ficha Narrativa y una Ficha de Monitoreo y Evaluación por programa que valore de manera breve su desempeño en distintas áreas.

6. Alcance de la evaluación

Contar con un diagnóstico sobre la capacidad institucional, organizacional y de gestión de los programas orientados hacia una evaluación específica de desempeño que identifique hallazgos y proponer acciones de mejora a partir del análisis con base en la planificación del programa. Además de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados de los programas.

7. Metodología

Se considerará la metodología que considera los criterios establecidos en el artículo 14 de los Lineamientos Para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Tabasco el cual tiene su expresión técnica en los TdR de la Evaluación Específica de Desempeño y los emitidos por CONEVAL.

Para realizar el análisis de la Inversión Fondo del Fondo de Aportaciones Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Municipal). Ramo 33 aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios (FAIS Entidades) y Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas, Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos y Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos Marítimos

Terrestres, se considerará lo establecido en las Reglas de Operación para la distribución y aplicación de los recursos ya mencionados.

Las acciones que tienen por objeto resarcir las afectaciones al entorno social y ecológico causado por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, en las que se aplicarán los recursos para proyectos de infraestructura, son las siguientes:

- I. Rellenos sanitarios, plantas de tratamiento de agua, instalación y mantenimiento de obras de drenaje público, manejo de residuos sólidos, y mejora de calidad de aire, sistemas de abastecimiento, distribución y almacenamiento de agua potable;
- II. Obras que preserven áreas naturales, como reforestación y rescate o rehabilitación de ríos y otros cuerpos de agua;
- III. Obras que afecten de manera positiva la movilidad urbana, incluyendo sistemas de trenes urbanos, metrocable de transporte o equivalentes;
- IV. Pavimentación y mantenimiento de calles y caminos locales, construcción de caminos rurales y alimentadores, así como la instalación y mantenimiento de alumbrado público y electrificación, y
- V. Obras y equipamiento de protección civil y reconstrucción de infraestructura por desastres naturales.

8. Técnicas a utilizar

8.1 Análisis de Gabinete

Este se realizará con base en información proporcionada por la dependencia o entidad responsable del programa, así como información adicional que la institución evaluadora considere necesaria para justificar su análisis:

- Registros administrativos,
- Diagnósticos previos,
- Normatividad aplicable,
- Matriz de Indicadores para Resultados,
- Bases de datos con estadísticas del programa y sus indicadores,
- Evaluaciones internas y/o externas y
- Documentación y estadísticas públicas.

8.2 Reunión de presentación de los principales hallazgos y resultados de la evaluación

Una vez se tenga un preliminar de la evaluación el responsable evaluador realizará un taller con los responsables con el objeto de presentarles los resultados y un análisis de Fortalezas, Debilidades, Amenazas y Oportunidades (FODA), y recomendaciones.

9. Características del producto

9.1 Informe final detallado

Análisis del Presupuesto e inversión del Fondo de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipales FIII FAIS y provisiones salariales del fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos en Regiones Marítimas y Terrestres, según normatividad aplicable del cual debe contener de acuerdo a los TdR's emitidos por el CONEVAL:

1. Datos Generales
2. Resultados/Productos
3. Cobertura
4. Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora
5. Conclusiones de la Evaluación
6. Datos del Proveedor Adjudicado

10. Fecha de entrega

Las fechas de entrega se harán con base en el Programa Anual de Evaluación 2024.

11. Especificaciones de entrega:

- La versión final deberá ser entregada en forma impresa empastado en formato Word (en 6 tantos) y en medio digital PDF.
- Dicha información final impresa y digital, deberá entregarse en la Dirección de Programación, del Municipio de Huimanguillo, presentando para su cobro el acuse de recibo, anexando la factura correspondiente.
- Los archivos digitales deberán organizarse en Carpetas con la misma estructura señalada en el informe y con nombres que faciliten su localización.
- Los informes deberán estar redactados en formato libre.

12. Característica del Proveedor -Evaluador

De acuerdo a los Lineamientos señalados "las evaluaciones a que se refieren las fracciones anteriores se llevarán a cabo por evaluadores externos con cargo al presupuesto de la dependencia o entidad responsable del programa federal, o por el Consejo en el ámbito de su competencia y cuando éste así lo determine".

La empresa evaluadora al asignársele la evaluación motivo de estos TdR, debe someterse a todos los procedimientos administrativos legales que se requieren para que el Ayuntamiento pueda generar el pago correspondiente por los servicios que se le contraten., por lo que la empresa evaluadora debe cumplir con los siguientes aspectos:

a) Relación de evaluadores: La empresa evaluadora previo a su contratación, debe presentar en la Dirección de Programación su Currículo que incluya la relación de los evaluadores con sus respectivos grados de estudios y número de cédula profesional.

b) Designación del Coordinador general de la evaluación: La empresa evaluadora, al asignarle el servicio de evaluación de estos TdR, debe presentar por oficio la Dirección de Programación, el nombre del coordinador general encargado de la evaluación, así como la relación del personal profesional que lo auxiliara en la evaluación.

c) Programa de actividades: Presentar en la Dirección de Programación, mediante escrito, un programa de actividades que señale fechas de realización, actividades a realizar y el producto a entregar.

13. Perfil de la empresa evaluadora:

- Experiencia en evaluación bajo el esquema del Sistema de Evaluación del Desempeño, a partir de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco.
- Desarrollo de evaluaciones en las fuentes de financiamiento de Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Ramo 23 Provisiones Salariales y Económicas.
- Experiencia en evaluaciones sobre sistemas de evaluación y evaluación de Programas Presupuestarios e indicadores a nivel Municipal, Estatal o Federal.

14. Perfil del coordinador general de la evaluación:

- Experiencia en la coordinación de evaluaciones de programas de la administración pública municipal.
- Experiencia en diseño, implementación o evaluación de proyectos de desarrollo social.
- Experiencia específica en investigación, monitoreo y evaluación en proyectos de desarrollo social o afines.

15. Perfil del equipo analista:

- Profesional universitario en el ramo de las Ciencias Sociales y Económicas administrativas.
- Experiencia de dos años comprobado en la realización de evaluaciones de programas de la administración pública, federal, estatal y en específica en el ámbito municipal que será motivo de su contratación.

16. Aspectos Susceptibles de Mejora

La empresa evaluadora deberá emitir una serie de recomendaciones que los operadores del programa presupuestario puedan poner en marcha, dichas recomendaciones deberán ser estratégicas y factibles de realizarse y orientadas al desempeño considerando su contribución al fin y al propósito. Así mismo deberán proponer los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) por cada uno de los temas de evaluación, mismos que se derivarán de las recomendaciones propuestas a partir de los hallazgos de: fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación.

En él se deberá especificar el tema, la descripción de la recomendación, en que numero de página se encuentra a fin de contextualizarla, así como también cual es el sustento normativo para llevar a cabo la recomendación la propuesta de Aspectos Susceptibles de Mejora, siguiendo la siguiente formula: [Acción a realizar (en verbo infinitivo) + como realizar la acción + objetivo de la acción], las actividades recomendadas a realizar para cumplir con el ASM la mejora esperada y finalmente la etapa del ciclo presupuestario en que se encuentra el ASM.

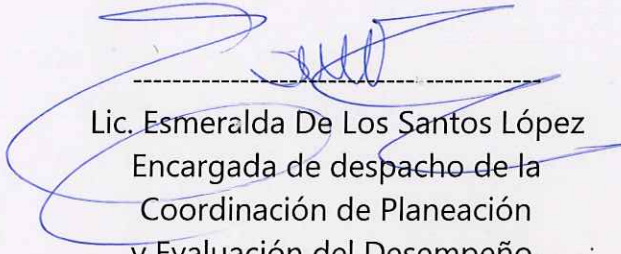
17. Consideraciones finales

Las evidencias documentales que darán constancia del cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2024, son:

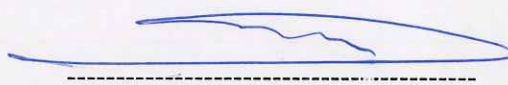
- a) Actas de seguimiento que para el caso elabore la CPED.

- b) Programa Anual de Evaluación Municipal 2024.
- c) Términos de referencia 2024.
- d) Informe final y resumen ejecutivo del proceso de evaluación.
- e) Formato de difusión para resultados de la evaluación conforme al formato de la CONAC.
- f) Documento de posición Institucional de los ASM.
- g) Acta de cierre del proceso de Evaluación 2024.
- h) Publicación de resultados en las páginas institucionales.
- i) Oficios de comunicados al Consejo de Evaluación del Desempeño Estatal.

En todos los actos a realizar de la presente evaluación, se tendrá la intervención de la Contraloría Municipal, de la Dirección de Programación, Dirección de Finanzas y de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y la Coordinación del Ramo 33 para su legalidad correspondiente.



Lic. Esmeralda De Los Santos López
Encargada de despacho de la
Coordinación de Planeación
y Evaluación del Desempeño.



M.A. Rosalio Méndez Morales
Subdirector de Programación.